REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 2 Referencia:

Año: 1936 Fecha(dd-mm-aaaa): 22-09-1936

Titulo: SOBRE CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL DR. PABLO AROSEMENA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 07388 Publicada el: 23-09-1936

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Conmemoraciones Honoríficas

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.423

Rollo: 88 Posición: 2082

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá. Miércoles 23 de Septiembre de 1936

NUMERO 7388

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 29 de 1936, de 22 de Septiembre, por la cual se conmemora el Centenario del Natalicio del doctor Pablo Arosemena.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 201, de 22 de Septiembre, por el cual hacen varios nombra-mientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

mientos en el ramo de costeos y teogratos. Decreto 202, de 22 de Septiembre, por el cual hacen varios nombra-mientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

SECCION PRIMERA

Resolución 278, de 22 de Septiembre, por la cual se declara que Luis Felipe Alvarez reune las condiciones para ser Personero Municipal del Distrito de David.

Resolución 279, de 22 de Septiembre, por la cual se avoca el conocimiento de una controversia de policía que sostienen José R. Batista y Clotilde Castillo.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 34, de 21 de Septiembre, por el cuai nombran a Henry W. Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Butner Micmbro de la Comisión Nacional de Aviación.

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 51, de 22 de Septiembre, por la cual se expide una carta Movimiento de las Notarias. de naturaleaz a favor de Miguel Brostella Mata.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

SECCION PRIMERA

Resolución 92, de 22 de Septiembre, por la cual se reconoce el estado docente a las macetras Lastenia C. de Villarreal, Odilia Miranda de Saldaña, Delia H. de Castillo, Emilia Ortega de Martínez, An-gela A. de de la Rosa, y Zoraida R. de Haskins.

Resolución 15. de 22 de Septiembre, por la cual adjudican sendas becas en la Escuela Profesional de Senoritas a Leticia Alcedo, Clorinda Arrocha y Cecilia Tovar.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS SECCION PRIMERA

Contrato 33, de 21 de Septiembre, por el cual la sociedad How Tung Chung y Compañía se compromete a ensanchar su Fábrica de

Caragaos.

Contrato 34, de 21 de Septiembre, por el cual Miguel Sastre, se compromete a ensanchar su Fábrica de Calzados.

Contrato 35, de 21 de Septiembre, por el cual Jacinto Cortés M., se compromete a ensanchar su Fábrica de Cigarrillos.

SCLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FARRICA

Relación de las facturas Consulates visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldia del Distrito Capital.

Avisos y Ediecos.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Queda sancionada la Ley 2º de 1936

LEV 21 DE 1936

(DE 22 DE SEPTIEMBRE)

sobre conmemoración del Centenario del nacimiento del Dr. Pablo Arosemena.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

1º Que el 24 de Septiembre de 1936 se cumplen cian años de haber nacido, en la ciudad de Panamá, el doctor Pablo Arosemena, uno de los ciudadanos que mayor lustre dieron durante su vida a la sociedad en que vivieron;

2º Que en su carrera pública que comenzó a los diez y nueve años de edad, y terminó a los ochenta y cuatro ocupo los más altos puestos en la política, en la diplomacia y en la administración nacional hasta culminarla con la Presidencia de la Convención Nacional y la Presidencia de la República;

3º Que el Dr. Pablo Arosemena se distinguió en todo tiempo por su clara inteligencia, su sincero patriotismo y sus extraordinarias dotes de orador, escritor y pensador, que lo hacen una de las primeras figuras del Istmo,

DECRETA:

Artículo 1º La República conmemora el Centenario del natalicio del doctor Pablo Arosemena, hijo ilustre de

Artículo 2º En honor del Centenario expresado se declara día de fiesta cívica el 24 de Septiembre de 1936.

Artículo 3º En la Plaza de Francia, ante la estatua en bronce del doctor Pablo Arosemena se efectuará, en esa fecha, un acto solemne encabezado por el Presidente de la República y con asistencia de los Poderes Públicos, autoridades, corporaciones y representaciones.

Este acto será organizado por una comisión especial nombrada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º Por cuenta del Tesoro Nacional se costeará al joven Ricardo Gonzalo Brin, bisnieto del Dr. Pablo Arosemena, la educación universitaria o profesional, tan pronto como termine con buen éxite sus estudios secundarios, y en las mismas condicione que rigen en la actualidad para beca los en el exterio

Dada en Panamá, e les agintidos días del mes de Septiembre de mil novecimios treinta y seis.

El Presidente.

A. GUARDIA.

El Secretario.

C. J. Quinters.

AWITA IS OF

ASAMBLEA LEGISLATIVA ASAMBLEA LEGISLATIVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Discurrents Microfilmason

Documents Microlitmade

Documento Micro

Publiquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALUES.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

IABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen varios nombramientos en Correos

DECRETO NUMERO 201 DE 1936

(DE 22 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos v Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Enrique Rojas, Telegrafista de 3º clase de la oficina de Dolega, en reemplazo de Petra Trujillo, quien renunció el cargo.

Artículo 29 Nómbrase a Marta Correa, Telegrafista de 2º clase de la oficina de Chitré.

Artículo 3º Nómbrase a Julio Jiménez, Mensajero de 7º categoría de la Oficina de Juan Díaz, en reemplazo de Juan B. Barrera, quien ha renunciado el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veintidos días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 202 DE 1936 (DE 22 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Alfonso Pino, Telegrafista de 4º clase de la Oficina de La Mesa, en reemplazo de Rosa Cataño, quien renunció el puesto. Artículo 2º Nómbrase a Sara Palma. Telegrafista de

clase de la Oficina de Los Santos, en reemplazo de Elida Moreno.

Artículo 3º Nómbrase a Rosa Lastra. Ayudante de la Oficina de Correos de David, en reemplazo de Victoria Luisa Barraza, quien renunció el cargo.

Artículo 4º Nómbrase a Silvia Ortega, Cartero de la Agencia Postal de Colón con servicio en la ciudad de David en reemplazo de Rosa Lastra, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Artículo 5º Nómbrase a Carmen Peña, Mensajero de 6º clase de la Oficina de Los Pozos.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Fanama, a los veintidos días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALUES.

Luis F. Alvarez puede ser Personero

RESOLUCION NUMERO 278

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.— Resolución número 278.—Panamá, Septiembre 22 de 1936.

En memorial de fecha 10 de los corrientes, pide el señor Luis Felipe Alvarez, vecino de la ciudad de David, que se declare que reune los requisitos exigidos en la Ley para ser Personero Municipal en el Distrito de David.

Ha traído como prueba un certificado expedido por el señor Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, según el cual el peticionario ha ejercido en ese distrito, desde el año de 1926 hasta 1929, inclusive, la abogacia, con buen crédito tanto en asuntos civiles como criminales.

Dios el artículo 1º de la Ley 23, de 19 de Octubre de 1928, que para ejercer las funciones de Personero Municipal en las Cabeceras de Provincias, bastará comprobar las condiciones que para desempeñar el cargo de Juez Municipal, en las mismas, exige el artículo 151 del Código Judicial.

El artículo 151 antes mencionado dice:

"La idoneidad para desempeñar un Juzgado Municipal en la Capital de la República y en la Cabecera del Circuito habrá de comprobarse o con el título que acredite ser abogado la persona nombrada o con certificaciones de autoridades judiciales, o con declaraciones de individuos que lo hayan sido, que patenticen que el agraciado ha ejercido la abogacía con buen crédito o ha desempeñado funciones judiciales o del Ministerio Público en la Capital de la República o en las Cabeceras de Provincias por lo menos "dos años", o ha enseñado Derecho en algún establecimiento".

Como quiera que el petente según el certificado a la vista ha ejercido la abogacía con buen crédito por más del término a que alude el artículo copiado.

SE RESUELVE:

Que el señor Luis Felipe Alvarez, reune las condiciones exigidas por la ley para ser Personero en le Distrito de David.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALUES.

Se avoca el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 279

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.-Se cretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.-Resolución número 279.—Panamá, Septiembre 22 de 1936.

Para los efectos del avocamiento a que se refiere el artículo 1739 del Código Administrativo, se ha recibido el expediente que contiene la controversia de policía que sostienen José R. Batista y Clotilde Castillo, relacionada con la solicitud hecho por el primero, para que la segunda le haga entrega de una hija de ambos de nombre Alicia Esther. La controversia se ventiló ante el Alcalde del Distrito de David.

El Alcalde por Resolución número 37, de 25 de Marzo de este año, resolvió obligar a la Castillo, a que entregara a Batista la menor mencionada.

GISLATIVA crefilmado

LEGISLATIVA ASAMBLEA LEGISLATIVA AS-MELEA LEGISLATIVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Pacumento MicroStmago

Conumento Microlificado

Documenta